



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: 233/2017

Asunto: JGL 2017/04/10 acta 14/2017, s. ordinaria

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2017.

En la Villa de Candeleda, siendo las **09:00 horas** del día **10 de abril de 2017**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia de la Secretaria Acctal. y la Interventora Acctal. del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
M ^a Josefa Lancho Carreras	D ^a . M Jesús Garro Tiemblo
	D. David García Núñez
M ^a Isabel Ávila Cascajosa	D ^a . María Araujo Llamas.

A requerimiento de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, asiste D. Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico Municipal.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE JGL.

No hay.

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

02.01.01.- Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 14** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **29.290,95 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

02.02.- GASTOS:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

02.02.01.- Se reconoce la obligación en favor de la empresa **D. José María Tiemblo Retamal** por la realización de arreglo "Camino del Pinillo" por importe de 6.050 €, una vez cumplida la prestación de conformidad con los acuerdos de autorización y disposición del gasto que en su día se adoptaron.

02.02.02.- Se reconoce la obligación a favor de la empresa **Rasoextrans S.L.** por la realización de arreglo "Camino del Freillo" por importe de 1.089€, una vez cumplida la prestación de conformidad con los acuerdos de autorización y disposición del gasto que en su día se adoptaron.

02.02.03.- Se reconoce la obligación a favor de la empresa **D. Miguel A. Prieto Galán** por la realización de pintado de nave en el Centro de Tabaco por importe de 1.548,80€, una vez cumplida la prestación de conformidad con los acuerdos de autorización y disposición del gasto que en su día se adoptaron.

02.02.04.- Se autoriza y dispone el gasto por el servicio de verificación anual del sistema de protección contra el rayo y se adjudica a la empresa **QUIBAC SA** por importe de 154,13€ IVA incluido.

02.02.05.- Se autoriza y dispone el gasto para la formación de operarios para instalación y renovación de trampas captura picudo rojo palmera y se adjudica a la empresa **ILEXDRONE** por importe de 3.492,74€ IVA incluido.

02.02.06.- Visto el escrito presentado por el **Club Atlético Candeleda** donde solicita una subvención para la organización de la liga de fútbol 2016/2017, conforme a la memoria presentada, la Junta de Gobierno acuerda, conceder la subvención prevista en el presupuesto prorrogado del año 2017 por importe de 7.000 €, significando que antes de la percepción de la subvención deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos y las demás obligaciones contenidas en los artículos 14 y en especial del artículo 30 de la Ley General de Subvenciones donde se exige la presentación de facturas o documentos. Para la concesión de la presente subvención no es necesaria la convocatoria pública por tratarse de una subvención nominativa y directa prevista en el presupuesto prorrogado este año. Así mismo acordó conceder el anticipo por el 50% de la subvención por importe de 3.500 €.

02.02.07.- Se autoriza, dispone y reconoce la obligación de pago por la realización de un curso de formación de "**Desarrollo de la inteligencia-educación emocional**" a realizar por el personal educativo del centro infantil "Las Moreras" por un importe de 420€.

02.03.- INGRESOS:

02.03.01.- Vistos los pliegos de condiciones técnico-facultativas de los aprovechamientos plurianuales de resinas de los lotes AV-RES-0030-2017 (2/5) y AV-RES-0031-2017 (2/5) del M.U.P. nº 5, en Las Atalayas y Las Planas respectivamente, método de corteza estimulada, ascendente.

Visto que en la anualidad 2016 se adjudicaron los aprovechamientos de resinas a la empresa **Sociedad Resinas Naturales, S.L.**

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Adjudicar para la anualidad 2017 los aprovechamientos plurianuales de resinas de los lotes AV-RES-0030-2017 (2/5) y AV-RES-0031-2017 (2/5) del M.U.P. nº 5, en Las Atalayas y



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Las Planas respectivamente, a la **Sociedad Resinas Naturales, S.L.** con el fin de dar continuidad al proyecto.

SEGUNDO. Deberá abonar al fondo de mejoras del monte las cantidades de **433,72€ y 255,09€** respectivamente, correspondientes al 15% según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León y al Ayuntamiento las cantidades de **1.228,91 € y 722,76€** respectivamente, correspondientes al 85% en concepto de indemnización. Se subvenciona a la empresa con el 50% del aprovechamiento con el fin de facilitar el ajuste estructural de la explotación tras la instalación inicial.

TERCERO. Notificar el acuerdo a la interesada y al Servicio Territorial de Medio Ambiente en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02.03.02.- Visto el escrito presentado por **D. Pedro Delgado Sánchez**, nº 2143/17 de Registro de Entrada donde solicita el fraccionamiento por **ocupación de terreno en Monte nº 5 para instalación de una tubería** por importe de **1.657,19 €**, la Junta de Gobierno acuerda conceder el fraccionamiento en 9 meses según el siguiente plan de pago:

PEDRO DELGADO SANCHEZ	DEUDA PRINCIPAL	MENSUALIDADES	INTERESES	TOTAL
20 DE ABRIL	1.657,19€	184,12€		184,12€
31 DE MAYO	1.473,07€	184,12€	6,05€	190,17€
30 DE JUNIO	1.288,95€	184,12€	3,97€	188,09€
31 DE JULIO	1.104,83€	184,12€	3,41€	187,53€
31 DE AGOSTO	920,71€	184,12€	2,84€	186,96€
29 DE SEPTIEMBRE	736,59€	184,12€	2,27€	186,39€
31 DE OCTUBRE	552,47€	184,12€	1,70€	185,82€
30 DE NOVIEMBRE	368,35€	184,12€	1,14€	185,26€
29 DE DICIEMBRE	184,23€	184,23€	0,57€	184,80€

21,95€

02.03.03.- Visto el escrito presentado por **D. IGNACIO ARIAS GARCIA** con nº 1883/17 de registro de entrada, donde solicita licencia para la ocupación del dominio público con 4 mesas y sus correspondiente sillas con carácter temporal de GARITO BAR VIP, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado debiendo colocarlas de manera que no interrumpan el paso por las aceras ni causen molestias o perjuicios a los vecinos. **Tasa: 140€.**

02.03.04.- Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
D ^a . MARIA GUZMAN BLAZQUEZ	250€
D ^a . ASCENSION POZANCO MARTIN	250€
D. ANGEL SANCHEZ PRIETO	250€
D. CASIMIRO SALINAS RADILLO	250€

02.03.05.- Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Sujeto Pasivo	Importe
D ^a MARIA GUZMAN BLAZQUEZ	504€
D. CASIMIRO SALINAS RADILLO	294€
D ^a . ASCENSION POZANCO MARTIN	504€
D. ANGEL SANCHEZ PRIETO	588€

02.03.06.- Visto el escrito presentado por **D^a Ana Vaquero Tercero** con registro de entrada 2244/17 en el que solicita la baja en clases de guitarra de su hijo Víctor Martín Vaquero, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado a partir del 1 de Abril de 2017.

02.03.07.- Visto el escrito presentado por **D. Hilario Almeida Martín** con registro de entrada 2239/17 en el que solicita la baja en clases de guitarra de El Raso, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado a partir del 1 de Abril de 2017.

02.03.08.- Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar la siguiente liquidación:

Sujeto Pasivo:		D ^a ANGELA INFANTE CORDOBA							
Situación:		CM. CAÑADA			Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
179€	2%	20	24%	17,18€					17,18€

02.04.- OTROS:

02.04.01.- Vista la solicitud de **D. Benjamín Frías Fernández**, nº 1682/17 del Registro de Entrada, en la que solicita cambio de titularidad de la parcela del Llano nº 58 del polígono 18 cuyo titular actual es D. Justo Frías Campos, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado.

02.04.02.- Vista la solicitud de **D. Teodoro Montesino Jara**, nº 1878/17 del Registro de Entrada, en la que solicita cambio de titularidad de la parcela del Llano nº 228 del polígono 18 cuyo titular actual es D. Teodoro Montesino González, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado.

02.04.03.- Vista la solicitud de **D^a María del Sol Blázquez Hernández**, nº 1985/17 del Registro de Entrada, en la que solicita cambio de titularidad de la parcela del Llano nº 272 del polígono 18 cuyo titular actual es D^a. Valeriana Hernández Gómez, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado.

02.04.04.- Vista la solicitud de **D. José Manuel Álvarez Maroto**, nº 1913/17 del Registro de Entrada, en la que solicita cambio de titularidad de la parcela del Llano nº 403 del polígono 18 cuyo titular actual es D^a María Maroto González, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado.

02.04.05.- Visto el escrito presentado por **D. Ángel Morcuende González** nº 2277/17 del



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Registro de Entrada en la que solicita la colaboración por parte del Ayuntamiento para sufragar los costes de los trabajos del acerado del perímetro del edificio en ejecución situado en la Avenida de la Aviación Española, la Junta de Gobierno acordó no acceder a lo solicitado ya que según establece el reglamento de urbanismo de Castilla y León:

“Artículo 41. Deberes en suelo urbano consolidado:

1 a).- Los propietarios de suelo urbano consolidado tienen los siguientes deberes: Completar la urbanización de sus parcelas a fin de que alcancen o recuperen la condición de solar. A tal efecto deben costear todos los gastos de urbanización necesarios para completar o rehabilitar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas existentes, incluida la conexión con las redes municipales en funcionamiento, y ejecutar en su caso las obras correspondientes.
2.- Los terrenos clasificados como suelo urbano consolidado no pueden ser destinados a los usos permitidos por el planeamiento hasta alcanzar la condición de solar, una vez cumplidos los deberes de urbanización y cesión previstos en el apartado anterior. No obstante, la licencia urbanística puede autorizar la ejecución simultánea de la edificación y la urbanización, o bien por fases, conforme al artículo 214.”

03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

03.01.- OMR-30/16

Con fecha 28/12/2016, con nre: 8883, **D^a Teresa María Gómez Jiménez** solicita licencia de obras para construcción de caseta de herramientas en la parcela 21 del polígono 29 al sitio de “Los Gallegos” de este municipio.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2017 se solicita informe a los Servicios Técnicos de urbanismo.

Con fecha 5 de abril se emite informe del arquitecto técnico municipal, que dice literalmente lo siguiente:

1. Se recibe una notificación de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/02/2017, en la que se solicita informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo sobre la solicitud de licencia para construcción de caseta de herramientas en la parcela 30 del polígono 29.
2. Se realiza visita de inspección y se comprueba que en la parcela 30 existe una vivienda ya construida, por lo que no ha lugar la realización de una caseta de herramientas en dicha parcela. Al parecer el lugar donde se quiera hacer la caseta, según catastro pertenece a la parcela 30, pero al parecer no es de ella, es decir, estamos ante errores de lindes de parcelas catastrales, por lo que se debería requerir que primeramente se subsanen ante Catastro dichos errores.
3. El lugar elegido para hacer la caseta, según la solicitante no pertenece a la parcela 30 sino a la pegada a ella por el oeste, pero se ha comprobado que en dicha parcela ya existen construcciones, por lo que no sería viable la construcción de una caseta de herramientas en la misma. La parcela se localiza en Suelo Rústico Común.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Denegar a **D^a Teresa María Gómez Jiménez** la licencia de obras para construcción de caseta de herramientas en la parcela 21 del polígono 29 al sitio de “Los Gallegos” de este municipio, en base al informe técnico de urbanismo.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

03.02.- SEG-4/17

Visto el expediente **SEG-4/17** que se tramita a instancia de **D. Adolfo Moreno Jara**, por el que se solicita licencia urbanística para segregar una finca matriz de 635,40 m² situada en c/ Huerta de El Raso de este municipio, con referencia catastral 0796301UK0409N0001SG, en dos fincas resultantes.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 3 de abril de 2017, que dice literalmente lo siguiente:

Analizada la documentación presentada y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,

INFORMO:

Con fecha 01/03/2017 se emitió informe técnico favorable a la solicitud de licencia de segregación de la parcela de referencia. Ahora solicita de nuevo la segregación exponiendo que existía un error en la primera solicitud.

La finca está situada en suelo urbano consolidado, ordenanza 8, dentro de la Actuación Aislada 41 según las NUM. Solicita la segregación de la finca matriz en 2 fincas resultantes.

Finca matriz:

PARCELA	SUPERFICIE
0796301UK0409N0001SG	635,40 M2 *
	TOTAL 635,40 M2

Fincas resultantes:

PARCELA	SUPERFICIE
A	317,70 M2
B	317,70 M2
	TOTAL 635,40 M2

Las parcelas resultantes CUMPLEN con las condiciones de parcela establecidas por el art. 2.04.01.08 de las NUM. Se informa FAVORABLEMENTE.

*Superficie según cartografía presentada realizada por el Ingeniero Técnico en Topografía don Fernando Martín de la Fuente.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia urbanística a **D. Adolfo Moreno Jara** para segregar una finca matriz de 635,40 m² situada en c/ Huerta de El Raso de este municipio, con referencia catastral 0796301UK0409N0001SG, en dos fincas resultantes. **Tasa: 314,13 €**

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.03.- Vado-5/17

En escrito de fecha 27/03/2017, con nre: 1979, **D. Sixto Segurado Santamaría** solicita la instalación de placa de vado permanente en c/ Garganta Lóbrega nº 10 de este municipio.

Con fecha 03/04/2017, con nre: 2173, se emite informe por la Policía Local, con el contenido literal siguiente:

En relación con el escrito redactado en la providencia de Alcaldía con número de registro 1979/17, presentado por D. Sixto Segurado Santamaría, solicitando un vado permanente en la



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

calle Garganta Lóbrega nº 10, DECIR:

Que después de realizar una inspección ocular del lugar, por parte de esta Policía Local no existe ningún problema en conceder el vado permanente, siempre que se señalice correctamente y se respete dicha señalización.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Autorizar la colocación de placa de vado permanente a **D. Sixto Segurado Santamaría** en en c/ Garganta Lóbrega nº 10 de este municipio.

La concesión del vado solamente autoriza la entrada y salida de vehículos al inmueble, quedando prohibido el estacionamiento frente a un vado, aún siendo el propietario del mismo.

SEGUNDO. Liquidar **22 €** por la transmisión del uso de las placas de vado permanente durante el tiempo de vigencia de la licencia **y 50 €** en concepto de tasa.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.04.- Vado-3/17

En escrito de fecha 22/03/2017, con nre: 1831, **D. Miguel Ángel González Morcuende en representación de UNIÓN ALMANZOR, S.L.**, solicita la instalación de placa de vado permanente en parking del supermercado Día de este municipio.

Con fecha 31/03/2017, con nre: 2110, se emite informe por la Policía Local, con el contenido literal siguiente:

En relación con el escrito redactado en la providencia de Alcaldía con número de registro 1831/17, presentado por D. Miguel Ángel González Morcuende, solicitando un vado permanente en la calle Chilla (parking del establecimiento DÍA), DECIR:

Que después de realizar una inspección ocular del lugar, por parte de esta Policía Local no existe ningún problema en conceder el vado permanente, siempre que se señalice correctamente y se respete dicha señalización. Si bien se deberían de colocar dos placas, ya que existe una entrada y una salida independientes.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Autorizar la colocación de dos placas de vado permanente a **D. Miguel Ángel González Morcuende en representación de UNIÓN ALMANZOR, S.L.**, en parking del supermercado Día de este municipio.

La concesión de los vados solamente autoriza la entrada y salida de vehículos al inmueble, quedando prohibido el estacionamiento frente a un vado, aún siendo el propietario del mismo.

SEGUNDO. Liquidar **44 €** por la transmisión del uso de las placas de vado permanente durante el tiempo de vigencia de la licencia **y 100 €** en concepto de tasas.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.05.- OMR-15/17

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda, en virtud del artículo 92.1 del Rof, dejar el asunto sobre la mesa.

03.06.- Expte. 228/17

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2017 se acordó requerir



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

D. Antonio Sánchez Grande para que solicite la correspondiente licencia de obras municipal, como paso previo a la colocación de cartel informativo en carretera provincial AV-P-715.

En escrito de fecha 06/04/2017, con nre: 2283 D. Antonio Sánchez Grande solicita licencia para colocar cartel de la casa rural Las Camelias en Ctra. de Chilla km. 3.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Comunicar a **D. Antonio Sánchez Grande** que la instalación de cartel publicitario está recogido en la Ordenanza nº 33 reguladora del régimen de la Declaración Responsable el artículo 3 d), por lo que deberá solicitar la licencia a través del modelo de declaración responsable que podrá encontrar en la oficina de atención al ciudadano de este ayuntamiento.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.07.- Expte. 238/17

En escrito de fecha 07/04/2017, con nre: 2301, **D. Antonio Francisco Ramírez Romero**, solicita autorización para realizar 5 perforaciones circulares en la acera, pegadas al muro exterior de su vivienda situada en c/ Olivares nº 2, sin interferir con las canalizaciones existentes. Los agujeros son de 87 mm de diámetro y de unos 30 cm. de profundidad. El acabado es mediante tapa discreta, atornillada y enrasada con la acera, con el fin de que sean registrables.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Darse por enterada de la realización de las perforaciones en la acera, siempre que se realicen bajo la supervisión de los Encargados de Obras municipales, Encargados del alumbrado público, empresa suministradora de luz y Aqualia, empresa encargada del suministro de agua potable.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

04.- AUTORIZACIONES.

04.01.- Expte. 234/17

En escrito de fecha 03/04/2017, con nre: 2164, **D. Rubén Ballesteros Martínez en representación de Bracingsport**, solicita autorización para la II Concentración de coches clásicos y racing (exposición y gimkhana) el día 4 de junio en las instalaciones del antiguo Centro de Tabaco, según proyecto presentado.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Acceder a la celebración de la II concentración de coches clásicos y racing el día 4 de junio en las instalaciones del Centro de Tabaco, siempre que acredite contar con un seguro de responsabilidad civil.

SEGUNDO. Deberá constituir una fianza por importe de 500 € para responder de los daños que puedan sufrir las instalaciones municipales.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.- SOLICITUDES.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

05.01.- Expte. 110/16

Visto que por Resolución de 5 de mayo de 2016 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, **Servicio Territorial de Medio Ambiente**, se autoriza al **Ayuntamiento de Candeleda** la ocupación de una superficie de 9320 m² en el Monte nº 5 del Catálogo de Utilidad Pública, para uso especial por **un plazo de 4 años** con destino a la realización de un circuito de mountain bike, modalidad DH-Down Hill, en el paraje de La Mogota, también conocido como "Rinconadilla", de este municipio.

Visto que la zona donde está ubicado el circuito se utiliza para el pastoreo extensivo de ganado caprino.

Siendo necesario conciliar la actividad deportiva con la tradicional actividad ganadera de la zona, por considerar ambas importantes, aumentando así la seguridad del recorrido previniendo accidentes en el circuito.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Solicitar al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León permiso para vallar parte del recorrido para impedir que el ganado que pastorea por la zona cause desperfectos en el circuito.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.02.- R.E. 2141/17

En escrito de fecha 03/04/2017, con nre: 2141, **D^a Carolina Garro Marinkovic**, solicita el arreglo del parque de la c/ La Fragua que está en muy mal estado. El tobogán es peligroso y los columpios tienen pinchos.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Comunicar a **D^a Carolina Garro Marinkovic** que se procederá a la sustitución de los elementos deteriorados ubicados en el parque de la c/ Fragua, una vez aprobado el presupuesto correspondiente a 2017 que actualmente está en elaboración.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

06.- COMUNICACIONES.

06.01.- AGRADECIMIENTO ASAJA

En escrito de fecha 05/04/2017, con nre: 2238, **la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores**, agradece la colaboración y buena disposición tanto del Alcalde como la del personal del ayuntamiento durante la organización y desarrollo de los talleres que estos meses ha impartido dicha asociación en Candeleda.

La Junta de Gobierno Local **acuerda darse por enterada.**

06.02.- ESPINO CAÍDO SOBRE VALLA.

Con fecha 20/03/2017, con nre: 1729, se emite informe por los Guardas Rurales, con el contenido literal siguiente:

Personado el día 17 de marzo de 2017 en la parcela 58 del polígono 17 propiedad de D. Jesús Monforte Prieto se comprueba cómo se ha caído un espino con el aire de estos días que estaba en terreno de este Ayuntamiento y le ha roto unos 6 m. de la valla, por lo que nos solicita se le



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

arregle este tramo de valla en la mayor brevedad posible, colocando un poste roto y unos 6 m. de malla rombo verde, como se aprecia en la fotografía que adjunto.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Comunicar a **D. Jesús Monforte Prieto** que por los Encargados de obras municipales se realizarán las actuaciones necesarias para la retirada del espino y el arreglo de la valla.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado y a los Encargados de Obras en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

06.03.- Expte. 102/17

En escrito de fecha 06/02/2017, con nre: 703, **Dª Mª Antonia Hernández Jiménez**, expone que siendo heredera de D. Florentino Hernández Hernández, titular de la parcela 288 del polígono 18 al sitio de "El Llano" de este municipio, solicita la adjudicación de dicha parcela.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2017 se da trámite de audiencia por un plazo de 10 días a su hermana Dª Mª Carmen Hernández Jiménez para que pueda alegar lo que la convenga en derecho.

En escrito de fecha 04/04/2017, con nre: 2188, **Dª Mª Carmen Hernández Jiménez**, dentro del plazo de alegaciones, solicita la adjudicación de la parcela 288 del polígono 18 al sitio de "El Llano" de este municipio.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Comunicar a **Dª Mª Antonia y a Dª Mª Carmen Hernández Jiménez** que debido al interés mostrado por ambas herederas, el asunto se deja sobre la mesa a la espera de que se elabore la Ordenanza Reguladora del Consejo Sectorial de las parcelas de El Llano.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a las interesadas en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

06.04.- CONVENIO DE CESIÓN DE VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE PROPIEDAD DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y NIÑOS (ADISVATI) AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Convenio de cesión de vehículo mixto adaptable firmado por Adisvati y el Ayuntamiento de Candeleda el día 5 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las doce horas y veinte minutos**, de lo que, como **secretaria Acctal.** doy fe.



El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor.



La Secretaria Acctal.

Fdo.: Mª Isabel Ávila Cascajosa.

ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

CODIGO RELACION: 13				JGL: 10/04/2017		
Nº REG.	Fec.Reg.	Nº Factura	Fecha Fac.	Texto	RAZON SOCIAL	IMPORTE
513	30/03/2017	726	13/03/2017	RAY INGLES PARA JARDINES	FITOGARDEN	440,00 €
514	28/03/2017	8	24/02/2017	BARRAS DE PAN	PANADERIA SALINAS	8,50 €
515	27/03/2017	1700307	21/03/2017	CARPAS FERIA DEL COMERCIO	ROAL SA	1.452,00 €
516	30/03/2017	24/25/26	29/03/2017	SUMINISTROS VARIOS	MARIA CARMEN VELARDE APARICIO	553,23 €
517	30/03/2017	FE-124	21/03/2017	TRABAJOS EN VEHICULO 6775JCK	AUTOS GARRO CANDELEDA, S.L	249,78 €
518	30/03/2017	137	27/03/2017	PORTE CAMPO GOLF A TALAYUELA	LUCIANO FRAILE GIL	157,30 €
519	29/03/2017	214	23/03/2017	SERVICIO DE TAXI DE CANDELEDA-VALLADOLID-CANDELEDA	CESAR PLAZA RIVAS	251,90 €
520	30/03/2017	4	24/03/2017	ESTACAS PARA SEÑALIZACION	CARPINTERIA M.S. C.B	320,65 €
521	30/03/2017	170945/170946	30/03/2017	COPIAS FOTOCOPIADORAS	ESPACIO OFICINA AVILA, S.L	304,98 €
522	30/03/2017	3155	28/03/2017	CONOS	INDUSTRIAS SALUDES SAU	219,31 €
524	03/04/2017	FRAV429366	22/03/2017	PINTURA AMARILLA PARA BORDILLOS	ZORELOR S.A	421,08 €
525	31/03/2017	1712	29/03/2017	ROPA PARA POLICIA LOCAL	JULIO ALONSO ALONSO	875,16 €
526	31/03/2017	28	16/03/2017	REPARACION VEHICULO MATRICULA 6049BPY	FLORENCIO GARCIA PEREZ	1.234,78 €
527	31/03/2017	269	30/03/2017	NOTA SIMPLE	JAVIER CASADO DE MATA	3,19 €
528	03/04/2017	FEBRE-MARZO	30/03/2017	FACTURACION LUZ MES DE FEBRERO-MARZO	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO SAU	408,66 €
529	03/04/2017	L-173	30/03/2017	COPIAS PLANOS ARQUITECTO	AVELINO BARROSO PORTELA	43,40 €
530	03/04/2017	A/80	29/03/2017	ALCATÉL,MICRO Y FUNDA	INFORMATICA Y COMUNICACIONES	213,79 €
531	03/04/2017	5110112312	31/03/2017	REVISION ASCENSORES	FAIN ASCENSORES	1.502,46 €
532	03/04/2017	128603	28/03/2017	REVISION EXTINTORES COLEGIO EL RASO	EXTISAN NAVALMORAL SL	34,36 €
533	03/04/2017	1	03/04/2017	TRABAJOS DIGITALIZACION LIBROS	JESUS RIVERA CORDOBA	4.988,36 €
535	03/04/2017	B/1700051 Y B/170005	03/04/2017	CUOTA MANTENIMIENTO MARZO/17 Y	ACOSTA TELEFONIA, SLU	823,56 €
536	04/04/2017	T17000080	31/03/2017	TRABAJOS REALIZADOS EN VEHICULO MATRICUAL 0465HBN	AUTOS CANDELEDA S.L	3.961,61 €
537	04/04/2017	2017-5	04/04/2017	BOLSA 1 KG DE ALMENDRAS PARA PROGRAMA MIXTO DE FORMACION Y EMPLEO EL CALDERO	Mª. CARMEN PULIDO QUESADA	24,50 €
538	04/04/2017	84/87/88	24/03/2017	GASOLEO GUARDERIA Y CAMPO GOLF	ANGORA CANDELEDA	1.281,43 €
539	04/04/2017	5193004349	31/03/2017	BOTELLA BUTANO PROGRAMA MIXTO DE	PLATON GAS SL	27,04 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

				FORMACION Y EMPLEO EL CALDERO		
540	04/04/2017	21700228	31/03/2017	COMPRAS VARIAS SERV. OBRAS	ANGORA CANDELEDA SL	311,34 €
541	04/04/2017	8	03/04/2017	BOCADILO Y BOTELLA DE AGUA	FLORENCIO MESA GALAN	4,15 €
542	04/04/2017	2,02757E+11	02/04/2017	CUOTA MENSUAL GOLFCANDELEDA	1&1 INTERNET ESPAÑA SLU	72,56 €
543	04/04/2017	28-D7M0- 219982	01/04/2017	TELEFONIA MOVIL MES DE FEB-MARZO	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA	653,65 €
544	05/04/2017	82/81/79/80	29/03/2017	TROFEOS TENIS, SEMANA SANTA Y VALES PREMIOS CARNAVALES	SILVIA TRAMPAL MATILLAS	450,29 €
545	05/04/2017	1701444A	23/03/2017	AGROMASTER PARA CAMPO GOLF	NUTRIPLANT Y FARMACAMP, S.L.	4.719,00 €
546	05/04/2017	424	29/03/2017	BROCA	SUMINISTROS DE OFIMATICA 2006 SL	58,66 €
547	05/04/2017	17FOF000111	31/03/2017	GASOLINA	FLORENTINO MONFORTE GOMEZ S.L.	308,51 €
548	05/04/2017	54	31/03/2017	SERVICIO DE RECOGIDA DE CONTENEDORES	MAXIECOGESTION SL	1.210,00 €
549	05/04/2017	706100405	31/03/2017	SUMINISTROS PARA ALUMBRADO	SUMINISTROS ELECTRICOS MORALES	1.029,55 €
550	05/04/2017	96470477	01/04/2017	SEGURO VEHICULO GUARDERIA RURAL	LIBERTY SEGUROS, S.A	405,58 €
553	10/04/2017	ABRIL	10/04/2017	CORREOS DEL 3 AL 7 DE ABRIL DE 2017	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	160,15 €
569	30/03/2017	1000225	27/03/2017	PASTILLAS PARA LAVAVAJILLA DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACION Y EMPLEO EL CALDERO	SERVILUX, TIERRA DE TALAVERA SL	106,48 €
						29.290,95 €